



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11370

Visto:

La Nota O 60 L 73 presentada por el Sr. José María Ortiz, DNI: 5.886.183, y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Ortiz solicita condonación de Derechos de Construcción, deuda que posee con este Municipio, por la presentación efectuada mediante expediente N°: 1.104.447 ref: a la aprobación de planos con Regularización y Relevamiento de su única Vivienda, sita en calle Sarmiento N° 2056 de ciudad.

Que en la presentación efectuada se expresa, que el Sr. Ortiz no posee ingresos para cubrir dicha Regularización de Planos, razón por la cual solicita la condonación de deuda a los fines de poder regularizar y obtener los planos de su vivienda.

Que a fs 11 obra informe de la Licenciada en Trabajo Social del Honorable Concejo Deliberante en el cual se expresa "...En cuanto a la vivienda, la misma es muy precaria, se observa paredes y piso en mal estado de conservación, el mobiliario es escaso y las condiciones de los mismos son anteaños, obedeciendo a la falta de ingreso mensual estable que han poseído durante toda su vida laboral activa...".

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho expuestas, es que la Comisión de Hacienda estima viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Condonar en forma excepcional, al Sr. José María Ortiz, DNI: 5.886.183, el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Derechos de Construcción, deuda que surge de Expediente N°: 1.104.447 de aprobación de planos a su nombre, en base a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2: Notificar de la presente al Sr. José María Ortiz, DNI: 5.886.183, en el domicilio de calle Sarmiento N° 2056 de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ciudad (esquina Cazzulino o Sarmiento N°: 2058), mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Cristina Gallego- Secretaria a/c.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 31 de octubre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de noviembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.370 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno